

Resolución Número 239

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número Nº 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 -Segunda Fase del Ministerio de Cultura";

Que mediante Resolución No. 2010 del 2 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – Il Ciclo", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
Becas de circulación		César Augusto Monroy / Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá, D.C
internacional para / grupos y compañías de	v compañías de	Juan Pablo López Otero	C.C 94.512.865	Bogotá, D.C
danza – II Ciclo		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza - II Ciclo" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3643	Persona Jurídica	Fundación L'Explose Nit. 830021413-1	Celestino Fernández Fernández	C.C. 1.026.299.804	Gira europea 2019.	\$35.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3565	Grupo Constituido	Darko Dancers	Jhon Jairo Ibalde Cardona	C.C. 1.112.772.699	Festival de danza urbana the Irc - Paris, Francia.	\$15.300.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

Resolución Número 2390 de 26 JUL 2019 Hoja No. 2 de 4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3688	Grupo Constituido	Pájara Pinta Danza	José Fernando Pineda Nova	C.C. 91.525.342	La marcha del guerrero en festival internacional de danza red serpiente.	\$7.700.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3599	Grupo Constituido	Zarabanda Danza Afro	Rodolfo Rene Arriaga Rivas	C.C. 6.804.274	Entre sombras desgastadas.	\$8.100.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3778	Persona Jurídica	Fundación Folklorica Suyay Nit. 900214949-8	Gloria Patricia Recalde Folleco	C.C. 37.000.869	Recorriendo Colombia a través de la danza.	\$21.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3785	Persona Jurídica	Fundación Escénica Tatambud Danza Nit. 900403703-4	Jorge Baldomero Beltrán Guzmán	C.C. 98.382.327	Epitafios en el viento.	\$5.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza — II Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3643	Persona Jurídica	Fundación L'Explose Nit. 830021413-1	Celestino Fernández Fernández	C.C. 1.026.299.804	Gira europea 2019.	\$35.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3565	Grupo Constituido	Darko Dancers	Jhon Jairo Ibalde Cardona	C.C. 1.112.772.699	Festival de danza urbana the Irc - Paris, Francia.	\$15.300.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3688	Grupo Constituido	Pájara Pinta Danza	José Fernando Pineda Nova	C.C. 91.525.342	La marcha del guerrero en festival internacional de danza red serpiente.	\$7.700.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3599	Grupo Constituido	Zarabanda Danza Afro	Rodolfo Rene Arriaga Rivas	C.C. 6.804.274	Entre sombras desgastadas.	\$8.100.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

3778	Persona Jurídica	Fundación Folklorica Suyay Nit. 900214949-8	Gloria Patricia Recalde Folleco	C.C. 37.000.869	Recorriendo Colombia a través de la danza.	\$21.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3785	Persona Jurídica	Fundación Escénica Tatambud Danza Nit. 900403703-4	Jorge Baldomero Beltrán Guzmán	C.C. 98.382.327	Epitafios en el viento.	\$5.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, para los proyectos internacionales seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los proyectos internacionales para los segundos y demás desembolsos (si aplica), debe presentarse la certificación activa a salud o constancia donde se evidencie que no es cotizante en el país (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo", los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la beca.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de realización del evento).que incluya:
 - ✓ Memoria visual y audiovisual.
 - ✓ Evaluación del evento en el que participó y piezas de divulgación del mismo en las que se demuestre su participación.
 - ✓ Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

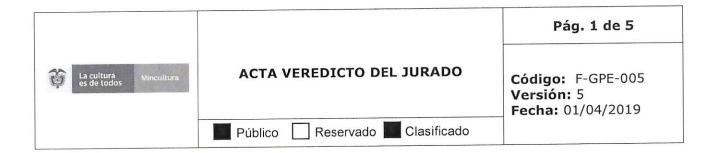
Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General Cul Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estimulos Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimu Revisó: Mabogado Oficina Jurídica Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: CINI, Secretaria General



Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza - II Ciclo

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de dieciseis (16) proyectos participantes en la convocatoria Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza - II Ciclo. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 3643

Tipo de participante: Persona Jurídica Título del proyecto: Gira europea 2019. Nombre de la entidad: Fundación L'Explose

Número de NIT:8300214131

Nombre del representante legal: Celestino Fernández

Fernández

CC del Representante Legal: 1.026.299.804

Cuantía: Treinta y cinco millones (\$35.000.000)

Concepto: El jurado resalta la trayectoria de la agrupación y el importante circuito por el que girarán

en Europa.



GANADOR

Rad. Número: 3565

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Festival de danza urbana the lrc -

Paris, Francia.

Nombre DEL grupo constituido: Darko Dancers

Nombre del representante del grupo: Jhon Jairo Ibalde

Cardona

CC del Representante: 1.112.772.699

Cuantía: Quince millones trecientos mil pesos

(\$15.300.000)

Concepto: El jurado considera que la presencia de la agrupación en este certamen contribuirá a fortalecer su propuesta artística.

GANADOR

Rad. Número: 3688

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: La marcha del guerrero en festival

internacional de danza red serpiente.

Nombre del grupo constituido: Pájara Pinta Danza

Nombre del representante del grupo: José Fernando Pineda

Nova

CC del Representante: 91525342

Cuantía: Siete millones setecientos mil pesos

(\$7.700.000)

Concepto: El jurado resalta la importancia de participar en el festival red serpiente por considerarlo un espacio idónea para el proceso que lleva la compañía Pájara Pinta de la ciudad de Medellín.



GANADOR

Rad. Número: 3599

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Entre sombras desgastadas. Nombre del grupo constituido: Zarabanda Danza Afro

Nombre del representante del grupo: Rodolfo Rene Arriaga

Rivas

CC del Representante: 6.804.274

Cuantía: Ocho millones cien mil pesos (\$8.100.000)

Concepto: El jurado destaca la trayectoria de la compañía y su aporte a la danza afro-contemporánea en la ciudad de Bogotá; por lo cual considera idónea la participación en el importante festival al que son invitados.

GANADOR

Rad. Número: 3778

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Recorriendo Colombia a través de la

danza.

Nombre de la entidad: Fundación Folklorica Suyay

Número de NIT:9002149498

Nombre del representante de la entidad: Gloria Patricia Recalde Folleco

CC del Representante Legal: 37.000.869

Cuantía: veintiún millones de pesos (\$21.000.000)

Concepto: El jurado resalta el aporte de la agrupación a la investigación y desarrollo de danzas andinas en la ciudad de Cali y considera pertinente la presencia del grupo en este festival en la ciudad de La paz en Bolivia.



GANADOR

Rad. Número: 3785

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Epitafios en el viento.

Nombre de la entidad: Fundación Escénica Tatambud Danza

Número de NIT:9004037034

Nombre del representante de la entidad: Fundación

Escénica Tatambud Danza

CC del Representante Legal: NULL

Cuantía: Cinco millones (\$ 5.000.000)

Concepto: El jurado valora la trayectoria de la compañía en la ciudad de Pasto, de la misma manera considera que el festival propuesto es un escenario de relevante importancia y contribución a su misión de desarrollo de la danza contemporánea en la región.

La jurado KATHERINE GUEVARA VELÁSQUEZ se declaró impedida para evaluar el siquiente proyecto:

Rad. Número: 3599

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Entre sombras desgastadas.

Nombre del grupo constituido: Zarabanda Danza Afro

Nombre del representante del grupo: Rodolfo Rene Arriaga

Rivas

CC del Representante: 6804274



En los demás casos los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

CÉSAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA

C.C. 19176566

JUAN PABLO LÓPEZ OTERO

C.C. 94512865

KATHERINE GUEVARA VELÁSQUEZ

C.C. 1010181961